

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo
N°02-2024

Fecha: 31 de Enero de 2024
Hora: 12:26 pm – 03:30 pm

Lugar: Sala de regidores de la Municipalidad
Distrital Simón Bolívar.

CONTROL DE ASISTENCIA

El Gerente Municipal C.P.C Rodolfo Anibal PEREZ ROJAS, efectúa la constatación efectiva.

MIEMBRO DE CONCEJO	CONDICION	ASIS.	OBSERVACIÓN
JAIME WILLIAM ZELADA CHAMORRO	ALCALDE	Si	
HENRY EDSON CORDOVA ATENCIO	PRIMER REGIDOR	Si	
MARÍA ESTELA BORJA SILVESTRE	REGIDOR	Si	
LEONARD ALBERTO MAURICIO FALCON	REGIDOR	Si	
SANDRA EDITH FERNANDEZ TAPIA	REGIDOR	Si	
ULICES LORENZO AQUINO	REGIDOR	Si	
	TOTAL	06	EXISTE EL QUORUM CORRESPONDIENTE.
RODOLFO PEREZ ROJAS	Gerente Municipal		

II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°01-2024; no existe observaciones **QUEDA APROBADO.**

DESPACHOS:

El Sr. **Jhon Flores Piñan** en su calidad de secretario técnico PAD de la MDSB, informa sobre el Proceso Administrativo Disciplinario, solicitando que se conforme una comisión Ad-Hoc, que se sigue en el Expediente N°01-2024-MDSM-PAD en mérito a los siguientes Antecedentes:

- La Contraloría General de la República en el informe N°29-2023 de fecha 19-04-2023 ha determinado que la Municipalidad de Simón Bolívar no ha cumplido con la implementación del Sistema de Control Interno del año 2023.
- En mérito a ello se ha apertura un Procedimiento Administrativo Disciplinario y hemos asignado el Expediente N°01 de este año a la Ex Servidora Amelia Cristóbal Gonzales, en su condición de Ex Gerente Municipal siendo ella la responsable para ese entonces para la implementación del Sistema de Control Interno, por lo que nosotros como PAD estamos determinando una posible sanción de la suspensión sin goce de remuneración, así mismo en el artículo 92 de la ley N°3057 Ley de Servicio Civil y en el artículo 93 del inciso b de nuestro reglamento, nos establece en el caso de la suspensión el jefe inmediato es el orden instructor en el presente caso es el alcalde.
- Asimismo, en la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC2015, en el numeral 19.4 señala lo siguiente **“En el caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la Comisión Ad-hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento es determinada por el Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. La Comisión se integra por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el jefe o responsable de la ORH de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción”.**

Conforme a lo antes señalado líneas arriba se ha procedido a conformar la Comisión Ad-Hoc mediante voto de confianza: se determina a los siguientes funcionarios como presidente y miembros respectivamente:

1. **Presidente:** Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
2. **Primer Miembro:** Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
3. **Segundo Miembro:** Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Aprobar la conformación del comité AD-HOC para el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra la Ex Gerente General Amelia Cristóbal Gonzales.

IV. INFORMES:

La Regidora María Borja Silvestre, informa acerca de la dotación de agua, que existe inconveniente al momento de repartir el agua ya que solo el conductor es el encargado tanto de manejar y repartir, a diferencia de las anteriores veces que eran dos, razón a ello se ha puesto puntos estratégicos para que no estén dispersados en diferentes lugares, favoreciendo así a las personas ancianas.

Asimismo, menciona que el conductor de la cisterna hizo llegar su incomodidad de que existen vehículos estacionados, que dificulta la adecuada repartición del agua potable, razón a ello pido que se realice una ordenanza para regular el tema del estacionamiento de vehículos en plena vía pública.

También señala acerca de la repartición de los tachos que no ha existido un filtro adecuado en la anterior repartición, existiendo inconvenientes, ya que no coincidía el DNI con el usuario, o solo se encontraba el DNI, o recibieron dos o más tachos por familia, por lo que ahora el padrón debería pasar por un filtro para toda la familia.

Señala también para que ya cuenta con la relación para que se pueda determinar el apoyo a personas más necesitadas, haciendo la repartición de zapatillas, medias, entre otros bienes que llego del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP y también señala la continuación de la dotación de leche por lo que pide el padrón para que puedan cotejar.

El Alcalde Jaime W. Zelada Chamorro, señala que se va enviar un documento al dueño de la cisterna para que puedan tener sus ayudantes, acerca de los tachos menciona que se ha considerado al ámbito urbano, se ha mencionado que las personas que no han estado al momento de la repartición del tacho, se les va a repartir juntamente con el nuevo padrón, acerca de los bienes del MIMP señala que se ha repartido en la escuela vacacional, asimismo en Sacra familia, Quinlacocha, Yurajhuanca, y ahora para clasificar las personas es muy tarde, porque el Gerente ha llamado para informar sobre los bienes del MINP.

La Regidora María Borja Silvestre, informa que tiene 15 personas en su lista para donación de MIMP.

La regidora Sandra Edith Fernández Tapia, señala que son pocas las personas de bajos recursos económicos la mayoría son personas foráneas.

El Regidor Ulices Lorenzo Aquino, indica que tiene 20 personas en su lista para donación de MIMP.

El Regidor Leonard Mauricio Falcon, señala que si vamos a focalizar la población hay que ser un poco seguros, asimismo señala que los tachos que sobran se lleguen a repartir por quinlacocha hasta lo más último tenemos que llegar con los tachos. No solo para la sola urbana, sino también tenemos que trabajar para todos en conjunto.

La regidora Sandra Edith Fernández Tapia, señala acerca del Palacio de la Juventud, que se contactó con el Gerente de Obras de la Provincial y le comenté acerca del Palacio de la Juventud y me dijo que no van a pasar al Gobierno Regional, le señale si ellos lo van a ejecutar que se encarguen de agendar una cita, sería bueno que la Municipalidad presente un documento para poder agendarlo. Sería bueno que se agende una agenda o una reunión para poder aclarar esa situación.

El alcalde Jaime W. Zelada Chamorro, señala que tuvo una reunión con el presidente Ángel del Sector 2 del Pueblo Joven y le mencione que vaya, en un principio hemos quedado que ellos iban a soltar la Unidad Ejecutora al Gobierno Regional, y ahora ellos no lo quieren soltar señalan que lo van a ejecutar. Les señale si no lo van ejecutar que lo pasen al Gobierno Regional o, sino que le pasen al distrito. Y me señalo que el presidente va ir mañana temprano y me va avisar en que acuerdo quedan.

El Regidor Leonard Mauricio Falcon, señala que el Palacio de la Juventud es una obra abandonada hace muchos años atrás, por lo que da un mal aspecto dentro de nuestro distrito, ya que está en una vía pública, por lo que nosotros necesitamos vender imagen porque está en nuestra calle principal, porque no pedimos

por petición de concejo con un documento para participar en el concejo de la Municipalidad Provincial de Pasco, si se va poder o no ya que el Gobierno Regional está dispuesto a ejecutar dicha obra.

VI. ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN DE REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2025-2027

El Lic. Adm Ronald Nelson Santos Quispe manifiesta que el mismo sector establece los plazos y las fechas para poder realizar nuestro presupuesto participativo, el plazo límite es la última semana de febrero que es el 21 de febrero tiene que realizar el gobierno regional, antes de ellos tienen que hacer las municipalidades provinciales y los gobiernos locales que son las municipalidades distritales.

Por lo que nuestra fecha está siendo programa para el 09 de febrero de 2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Aprobar el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Basado en Resultados Multiamual 2025-2027.

2.- AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIO O ADENDAS ENTRE PROVIA DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL PAMPACANCHA-JURAGPUCRO-DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR-PASCO-PASCO"

Que mediante informe técnico N°17-024-GOTyE-GM-MDSB el Ing. Juan Velásquez Gerente de Desarrollo Territorial y Económico señala, que este proyecto ya se encuentra en culminado, ha tenido una ejecución de 90 días, el presupuesto final consta de S/. 1 670 664.20 (un millón seiscientos setenta y un mil seiscientos, sesenta y cuatro con veinte soles que se ha ejecutado), es la suma del monto contractual más el ajuste de demás gastos generales. Asimismo, tenemos un resumen de saldo existente que es a favor del contratista, que es de S/.28.000 (veintiocho mil), todo lo antes mencionado es un análisis que se hizo de la liquidación de obra que ya está aprobada mediante resolución, además del informe del N°153-2018 que también ha sido aprobada.

Del saldo que estamos solicitando que PROVIAS nos va financiar, este saldo ha sido solicitado el año pasado a la anterior gestión pasada, ha sido solicitada mediante disponibilidad presupuestal, el monto es de S/51 251.00 (cincuenta y un mil doscientos cincuenta y uno), en ese año no tenían ese monto. Este proyecto debe ser cerrado por ello se recomienda aprobar el convenio para aprovechar el saldo pendiente existente.

El aalalde menciona que ya se tiene opinión legal N°006-2024-OGAL-GM-MDSB/PASCO, en la cual declara procedente la suscripción del convenio.

El asesor legal menciona que se debe dar la viabilidad para la ejecución de este proyecto, esto en relación al artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que el magno concejo es quien tener de conocimiento y debe aprobar el convenio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Aprobar el convenio entre PROVIA y la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL PAMPACANCHA-JURAGPUCRO-DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR-PASCO-PASCO".

3.- APROBACIÓN DE REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL AUTORIZADA EN LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N°31953.

Mediante informe N° 113-2024-MDSB/GM-OGPP el Lic. Ronald Santos Quispe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuestos señala que se ha realizado el PIA en base estimación del Ministerio de Economía Finanzas del mes de mayo del 2023, se había hecho la estimación de cuanto nos van a transferir este año, era una estimación de siete meses adelantado, para nosotros realizar la formulación presupuestaria que más adelante se convierte en PIA (Presupuesto Institucional de Apertura), sin embargo todas las formulaciones del mes de mayo al mes de diciembre con la aprobación de la ley de

presupuesto se convierte en PIA 2024, en esa ley de presupuesto la segunda disposición complementaria transitoria de la ley de presupuesto, indica que el ministerio de economía y finanzas va realizar una estimación más exacta en el mes de diciembre, y se autoriza en caso de existir variaciones. Hacer reducción del marco presupuestal o ampliación mediante créditos ejecutorios.

En ese sentido la variación del PIA es favorable para nuestra municipalidad distrital siendo la diferencia de S/. 67,168.00 (sesenta y siete mil cientos sesenta y ocho con 00/100 soles).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Aprobar la reducción de S/. 67,168.00 (sesenta y siete mil cientos sesenta y ocho con 00/100 soles), en aplicación del Artículo 1 de la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01.

4. APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS AUTORIZADA EN LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 31953.

Mediante informe N° 113-2024-MDSB/GM-OGPP el Lic. Ronald Santos Quispe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuestos señala que la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Habiendo recibido por concepto de canon minero en el PIA 2024, S/1,586,702.00 Y el monto de R.D N°0031-2023-EF/50.01 S/1,212,924.00 existiendo una diferencia de S/.373,778.00 (trescientos setenta y tres mil setecientos setenta y ocho con 00/100 soles), siendo este el monto de amplia

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Aprobar la Incorporación de Créditos Suplementarios Autorizada en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953 por el monto de S/.373,778.00 (trescientos setenta y tres mil setecientos setenta y ocho con 00/100 soles).

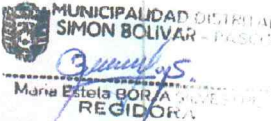
No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 03:30 pm, pasando a firmar los presentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR - PASCO
Leonardo Alberto MAURICIO FALCÓN
REGIDOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR - PASCO
Ulises LORENZO AQUINO
REGIDOR



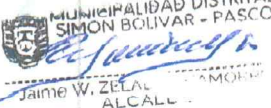
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR - PASCO
María Estela BORA
REGIDORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR - PASCO
Sandra Edith FERNÁNDEZ
REGIDORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR - PASCO
Héctor CORDOVA ATENC
REGIDOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR - PASCO
Jaime W. ZELAL
ALCALDE